

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 7518** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pasajes (Guipúzcoa).

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

- 7519** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría y plazas de Cuerpos nacionales del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) en primera categoría, clase 4.ª; quedando las plazas de los Cuerpos nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: Tercera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: Tercera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

- 7520** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y número 2 de los artículos 7.º y 11 y disposición transitoria 6.ª, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

- 7521** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Villabáñez y Villavaquerin (Valladolid) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Villabáñez y Villavaquerin (Valladolid) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Villabáñez.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en categoría 3.ª, clase 10, y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Cipriano Poza Mateo, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Villabáñez.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

- 7522** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Colmenar de Oreja y Villaconejos, de la provincia de Madrid, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, según han sido afectadas por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Colmenar de Oreja y Villaconejos, de la provincia de Madrid, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en la localidad de Colmenar de Oreja.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario en la categoría 2.ª, clase 5.ª, quedando como titular don Gregorio Rodríguez, que lo era del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, al que corresponde el coeficiente 4 con arreglo a lo que establece la disposición transitoria 2.ª, apartado c), del Decreto 687/1975, antes citado.

Cuarto.—No incluir en esta agrupación al personal administrativo de las Corporaciones afectadas.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 7523** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Arcadio Escreig Oliver, para extraer áridos de la rambla de la Viuda, en término municipal de Useras y Villafamés (Castellón), con destino a usos propios.*

Don Arcadio Escreig Oliver ha solicitado autorización para extraer áridos de la rambla de la Viuda, en el tramo comprendido entre los puntos situados a 1.500 metros y 2.000 metros aguas abajo del puente de la carretera de La Barona a Useras, en término municipal de Useras y Villafamés (Castellón), con destino a usos propios, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Arcadio Escreig Oliver para ocupar terrenos de dominio público en el tramo de 4.777 metros de longitud del cauce de la rambla de la Viuda, comprendido entre los puntos situados a 1.500 metros y 1.977 metros aguas abajo del puente de la carretera de La Barona a Useras, en términos municipales de Useras y Villafamés (Castellón) y asimismo para extraer en el citado tramo, con carácter de exclusiva y por medios mecánicos, áridos con destino a usos propios, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El aprovechamiento de los áridos se ajustará, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base al expediente y que está suscrito en Castellón en 15 de julio de 1972 por el Ingeniero de Caminos don José Prades García, con un presupuesto de ejecución material de 1.709.738,50 pesetas. La Comisaría de Aguas del Júcar podrá prescribir o autorizar pequeñas variaciones que tiendan a perfeccionar el proyecto, siempre que no se alteren las características esenciales de la presente autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Esta autorización se otorga por el plazo de cinco años, y se concede sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y a título precario, con la obligación, por parte de los beneficiarios, de conservar o sustituir las servidumbres existentes y de reducir o suspender totalmente las extracciones, sin derecho a indemnización alguna, cuando la Administración así lo ordene por motivos de interés general.

3.ª El volumen total de áridos cuyo aprovechamiento se autoriza es de 63.417,60 metros cúbicos como máximo, a razón de 12.683,53 metros cúbicos por año.

4.ª La Administración no responde de la existencia de los áridos cuyo aprovechamiento se autoriza y el beneficiario proporcionará cuanta información y ayuda necesite la Administración para el control del volumen y ritmo de las extracciones efectuadas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Júcar, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a aquel Organismo